



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 26 de septiembre de 2024.

-ORDENANZA N° 3289/24-

VISTO:

El expediente N° 0500/11 de la oficina técnica de Catastro Municipal generado a requerimiento de la Sra. ARAVENA CECILIA PATRICIA DNI N° 24.915.548 de fecha 13 de abril del 2013;

Las Ordenanzas N° 2336/16 y N° 3086/23;
La Nota con fecha 29 de agosto del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 63 se encuentra Ordenanza N° 2336/16 donde se le adjudica una fracción de tierra a la Sra. Aravena Cecilia Patricia, en comodato, ubicado en el Barrio Las Rosas, en la Zona I, identificado como Lote d2, de la Manzana 18, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados (345 m²) sujeto a mensura destinado a un proyecto de servicio de Gastronomía, Rotisería y Confitería;

Que, en folio 101 se encuentra Ordenanza N° 3086/23, donde se le adjudica en calidad de tenencia precaria el terreno antes mencionado;

Que, en folio 108 se encuentra informe de inspección del área de Catastro Municipal donde se puede observar una importante construcción de 11 x 7 mts aproximadamente hasta el encadenado, con servicio de luz;

Que, en folio 112 se encuentra ficha de amortización de parcela municipal por tenencia precaria pagada en su totalidad;

Que, en folio 115 se encuentra libre de deuda actualizado a nombre de la Sra. Aravena Cecilia Patricia, otorgado por la Municipalidad de Andacollo.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra Municipal, conforme atribuciones conferidas por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: RENUEVASE en calidad de Tenencia Precaria a la Sra. ARAVENA CECILIA PATRICIA DNI N° 24.915.548, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 2781/20.

ARTICULO 2º: El terreno mencionado en el artículo 1º se encuentra ubicado en la Zona I, de la Manzana 18, en el Barrio Las Rosas, identificado como Lote d2, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados (345 m²) sujeto a mensura, según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un emprendimiento de desarrollo de Servicios de Gastronomía, Rotisería y Confitería, dando cumplimiento a lo estipulado en las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.

ARTICULO 3º: El Plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá dar continuidad a su emprendimiento, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Aravena Cecilia Patricia, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1237.

Alberoz Hugo Alberto
Sec. Particular
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



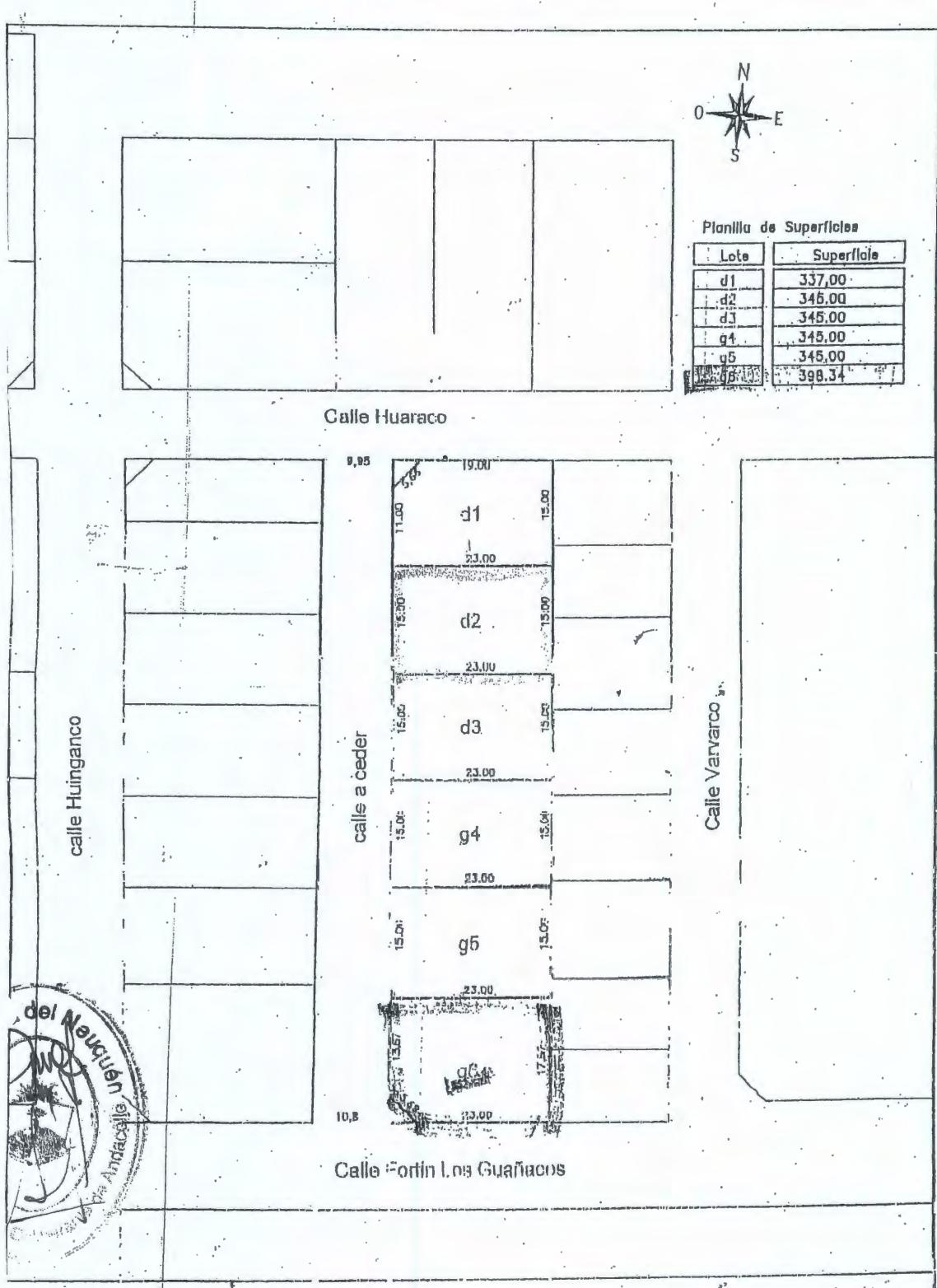
SANDOVAL CARLOS G.
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 26 de septiembre del 2024.

-ORDENANZA N° 3289/24-
-ANEXO UNICO-



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:
Proyecto de Subdivision lotes g' y d de la Mza 18

CROQUIS DE LOCALIZACION : (Efecto de medida)

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LOCALIDAD : ANDACOLLO

DEPARTAMENTO : MINAS

FECHA : Noviembre 2009

ESCALA : 1:1000

OBSEVACIONES : las medidas del presente croquis se encuentran sujetas a mensuración

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santos Diaz 221 - Chqá. Mdp!